

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

47767 GRANADA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 684/2013, con NIG 1808742M20130000834, por auto de 10 de octubre de 2013, se ha declarado en concurso Necesario al deudor Frajuga de Huétor Tájar, S.L., con CIF B-18477299 y domicilio en Polígono Industrial Lapachares, en la C/ Ecuador, 18, Nave, 18360 Huétor Tájar (Granada).

2ª Que con fecha 5 de noviembre de 2013 se publicó edicto en la pagina 55528 de la Sección IV del Boletín Oficial del Estado, anunciando la declaración del concurso y observándose que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal, se rectifica dicho error acordándose publicar nuevamente dicho edicto para la subsanación del referido defecto siendo que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal, conforme a la parte dispositiva del auto, advirtiéndose que el plazo para la comunicación de créditos comenzará a computarse desde la publicación del presente edicto.

Granada, 28 de noviembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130067010-1